

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑIA
ELECTROKOLER S.A.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2015

Guayaquil, Marzo 21 del 2016

A los Señores Scción Miembros del Directorio de:
ELECTROKOLER S.A.

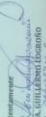
Habien revisado los Estados Financieros de la Compañía en mención al 31 de Diciembre del 2015 por el período contable citado.

Los Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la revisión de dichos Estados Financieros.

1. La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los saldos dudosos en cada uno de los rubros con la finalidad de verificar que los Estados Financieros presentados en el informe de la Compañía reflejen fielmente la situación financiera y económica de la Compañía de acuerdo con las normas establecidas para el buen funcionamiento de la Compañía acorde con las políticas ya implantadas por la Gerencia en su debido momento. Como parte de esta revisión:

- El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General, socios, y libros de Contabilidad se llevan de conformidad con disposiciones legales vigentes en el País según Registro Oficial N° 371 – Lunes 10 de febrero de 2015, LEY DE LAS EMPRESAS DE CAPITAL ABIERTO, LEY DE LAS ACCIONES DE LAS EMPRESAS DE CAPITAL ABIERTO, LEY DE LAS EMPRESAS ANÓNIMAS, EN COMARBITA POR ACCIONES Y DE ECONOMÍA MIXTA.
- La entrida y vigencia de bienes de la Compañía son adecuadas.
- Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a Normas Internacionales de Contabilidad vigentes en el País.

2. Los resultados de la revisión son satisfactorios, por lo tanto, no se considera incumplimiento por ELECTROKOLER S.A. en el período del 1 al 31 de Diciembre del 2015.
3. No hubo limitación en la información prestada por los administradores de la Compañía, ni se observaron otros hechos que pudieran afectar la información.
4. En consecuencia, se recomienda a la Junta General de la Compañía, en el momento de su convocatoria, adoptar las resoluciones que correspondan de acuerdo al Informe de la Compañía en mención.

Atestado por:

Firma manuscrita
COMISARIO